

Número 1071

CEUTÍ**EDICTO**

Por doña María Teresa Espinosa Cabrera se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a salón de juegos recreativos con emplazamiento en Juan de la Cierva, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 23 de enero de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 1074

CEUTÍ**EDICTO**

Por cafetería-heladería Quiqui, S.L. se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a salón de juegos recreativos con emplazamiento en José Doval, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 22 de enero de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 1140

LORCA**ANUNCIO**

Aprobación inicial del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral (P.E.R.I.) en el Conjunto Histórico-Artístico de Lorca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el proyecto del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral en el Conjunto Histórico-Artístico de Lorca, quedando suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en todo su ámbito territorial, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiera producido la aprobación definitiva del mencionado Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de tres meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 9 de enero de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 1141

LORCA**ANUNCIO**

Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. en diputación de Ramonete, paraje de Librilleras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en diputación de Ramonete, paraje de Librilleras, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, quedando suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiera producido la aprobación definitiva de la mencionada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de tres meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 9 de enero de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 1146

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE

El Pleno de la Mancomunidad, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente el Reglamento de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

Lo que se hace público, por treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de no-